



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 75 DE 2021.

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, "Por el cual se designa al responsable de control interno de una entidad descentralizada del orden departamental por el tiempo restante del periodo legal 2018-2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la ley, en especial el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, art 1 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

Que el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que mediante Decreto 66 de 24 de febrero de 2021 "Por el cual se designa al responsable de control interno de una entidad descentralizada del orden departamental por el tiempo restante del periodo legal 2018-2021", se dispuso en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. *Nómbrese al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.724, en el empleo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 03 de la planta de cargos del Instituto para el Deporte y la Recreación- IDERBOL, entidad descentralizada del Departamento de Bolívar, para la terminación del periodo legal 2018- 2021, contado a partir de la fecha de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. *Comuníquese el nombramiento al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de*



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 75 DE 2021.

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, "Por el cual se designa al responsable de control interno de una entidad descentralizada del orden departamental por el tiempo restante del periodo legal 2018-2021"

ciudadanía No. 73.143.724, para que en el término previsto para tal fin de acuerdo al Decreto 648 de 2017, manifieste su aceptación o no aceptación del cargo para el que fue designado.

ARTÍCULO TERCERO: POSESIÓN. Una vez manifestada la aceptación del empleo para el que fue designado dentro del término legal, el representante legal de IDERBOL, dentro del término previsto en el Decreto 648 de 2017, deberá posesionar en el empleo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 03 de la planta de cargos del Instituto para el Deporte y la Recreación- IDERBOL, al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.724, por el tiempo restante del periodo legal de cuatro (4) años contado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, especificando en dicha acta de posesión que la designación efectuada surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión del nombrado hasta el 31 de diciembre de 2021.

(...)

Que revisada la cédula aportada en la hoja de vida del señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, se observa que su número de identificación no es 73.143.724, como erróneamente se consignó en el Decreto 66 de 2021, sino 73.143.524.

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, subrogado por el Decreto 648 de 2017, se permite a la autoridad nominadora modificar, aclarar o corregir un nombramiento de oficio en unos casos taxativos así:

ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

1. Se ha cometido error en la persona.
2. Aún no se ha comunicado la designación.
3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.
4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Que en el caso bajo estudio se configuran la causal 4 de la norma en cita, toda vez que se cometió un error formal de digitación, al transcribir el número de cédula del nombrado, por lo cual procederá a realizar la corrección prevista en la parte resolutive de este decreto la cual no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en el Decreto 66 del 24 de febrero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. Nómbrase al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.524, en el empleo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 03 de la planta de



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 75 DE 2021.

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, "Por el cual se designa al responsable de control interno de una entidad descentralizada del orden departamental por el tiempo restante del periodo legal 2018-2021"

cargos del Instituto para el Deporte y la Recreación- IDERBOL, entidad descentralizada del Departamento de Bolívar, para la terminación del periodo legal 2018- 2021, contado a partir de la fecha de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo segundo del Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. *Comuníquese el nombramiento al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.524, para que en el término previsto para tal fin de acuerdo al Decreto 648 de 2017, manifieste su aceptación o no aceptación del cargo para el que fue designado.*

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el artículo tercero del Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: POSESIÓN. *Una vez manifestada la aceptación del empleo para el que fue designado dentro del término legal, el representante legal de IDERBOL, dentro del término previsto en el Decreto 648 de 2017, deberá posesionar en el empleo de Asesor de Control Interno Código 105 Grado 03 de la planta de cargos del Instituto para el Deporte y la Recreación- IDERBOL, al señor REMBERTO REDONDO CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.524, por el tiempo restante del periodo legal de cuatro (4) años contado a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, especificando en dicha acta de posesión que la designación efectuada surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión del nombrado hasta el 31 de diciembre de 2021.*

ARTICULO CUARTO. PUBLICIDAD. Publicar el presente Decreto en la página web de la Gobernación de Bolívar www.bolivar.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: INDEMNIDAD: Los apartes no modificados del Decreto 66 del 24 de febrero de 2021, quedarán incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir del día siguiente al de su comunicación.

Dado en Turbaco Bolívar el primer (01) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA ESTAMPADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Angélica Payares Gutiérrez - Asesora Externa Dirección Función Pública 
Vbo.: Emmanuel Vergara Martínez- Director Función Pública 